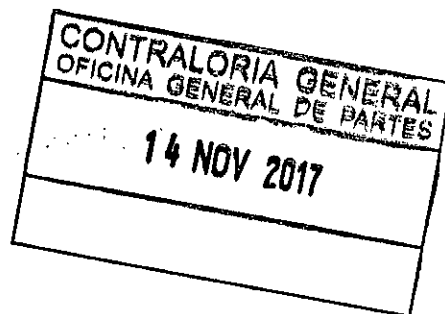




39



APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, EN EL MARCO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" AÑO 2017.



Solicitud N° 420

SANTIAGO,

DECRETO N° 0341 *26.10.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la Glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados, deberán destinarse a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado, a las que hace referencia el considerando anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° señaló que los montos a distribuir por institución, se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir, en el marco de la Asignación



Presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, dicha Secretaría de Estado y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, han celebrado un convenio, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **"Fortalecimiento del Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal"**, Código "ULS1799".

Que, dicho convenio ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio N° 5532/17, de 2017, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior; en la Resolución Exenta N° 5246, de 2017, de esta Cartera de Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio entre el Ministerio de Educación y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, de fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

"Fortalecimiento del Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal"

Código "ULS1799"

En Santiago, Chile, a 29 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**,

ambos domiciliados en Raúl Bitran N° 1305, La Serena, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estados a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la institución y "el Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Fortalecer el actual Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Diseñar e instalar capacidades en la estructura organizacional de la ULS para la coordinación, dirección y orientación del modelo institucional de atención integral en el marco de inclusión y discapacidad.
- Objetivo Específico N°2: Fortalecer procesos, sistemas de información docente, infraestructuras institucionales que encaminen a la Universidad de La Serena en la inclusión y la accesibilidad universal.

Hitos:

- Hitos Objetivo Específico N°1:

- o Hito 1: Oficina especializada de inclusión y discapacidad constituida y formalizada.
 - o Hito 2: Plan institucional de intervención anual de la oficina de Inclusión y Discapacidad ejecutado.
- Hitos Objetivo Específico N°2:
 - o Hito 1: Plan anual de materialización de obras mayores y menores para aportar a la accesibilidad universal, realizadas.
 - o Hito 2: Servicios de información y plataforma Docente con recursos que favorecen su accesibilidad incorporados.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, en "el proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de \$547.685.000.- (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$547.685.000.- (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del proyecto "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

- 1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
- 2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por "la Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

"El Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "la Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en "el proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.
Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento

según fue planificado en "el proyecto" comprometiendo el buen término del mismo.
--

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso

e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

"El Ministerio" podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en cláusula quinta del presente convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.
- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.

- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro** para representar a la Universidad de La Serena consta en Decreto Supremo de Educación N° 418 de fecha 17 de octubre de 2014.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento del Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal".

**FDO.: NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO RECTOR UNIVERSIDAD DE LA SERENA;
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación: 09-01-29-24-03-214, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017.

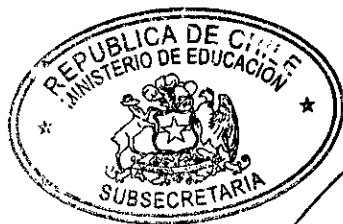
"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

Gabinete Ministra	1C
Gabinete Subsecretaria	1C
División de Educación Superior	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Contraloría	3C
Archivo	1C
TOTAL	9C
Exp. N° 49910-2017	



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Antecedentes institucionales

Nombre : UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RUT : 70.783.100-6
Dirección : RAÚL BITRAN 1305 LA SERENA

Título de la propuesta:

Fortalecimiento del Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal.

2. EQUIPO DIRECTIVO, EQUIPO EJECUTIVO Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO (PF)						
2.1 EQUIPO DIRECTIVO DEL CONVENIO MARCO INICIAL						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Nibaldo Avilés Pizarro	07.232.118-9	Rector	Director PF	4	(512) 204439	Rectoria1@userena.cl
Marcela Aguirre Salgado	06.702.397-8	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos	Miembro Equipo Directivo PF	4	(512) 204443	maguirre@userena.cl
Miguel Zuleta Cereceda	05.689.004-1	Director General de Asuntos Estudiantiles	Miembro Equipo Directivo PF	4	(512) 204297	directordgae@userena.cl
Jorge Catalán Ahumada	05.022.533-k	Vicerrector Académico	Miembro Equipo Directivo CM	4	(512) 204444	jcatalan@userena.cl
César Espíndola Arellano	12.446.534-6	Director de Estudios Institucionales y Planificación	Miembro Equipo Directivo PF	4	(512) 204472	cespindola@userena.cl
2.2 EQUIPO EJECUTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO						
Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
César Espíndola Arellano	12.446.534-6	Director de Estudios Institucionales y Planificación	Director Ejecutivo PF	4	(512) 204472	cespindola@userena.cl
Marcos Sepúlveda Fuentes	09.709.939-1	Director de Servicios	Encargado obras de accesibilidad universal PF	4	(512) 204265	msepulveda@userena.cl
Laura Vega Guerrero	05.299.375-K	Dirección de Docencia	Encargada integración de recursos para inclusión y accesibilidad en unidades académicas	4	(512) 204276	lvega@userena.cl
Luis Andrés Moya Baeza	08.869.229-2	Director Centro de Informática y computación ULS	Encargado TIC y accesibilidad del PF	4	(512) 204801	amoya@userena.cl
Georgina García Escala	07.543.442 -1	Encargada PADE -ULS/Académica Departamento de Educación	Encargada Educación Inclusiva del PF	4	(512) 204294	gegarcia@userena.cl

Alejandro Boglio Hurtado	15.035.945-7	Analista Institucional Encargado Oficina de Estudios Institucionales	Analista Institucional Coordinador Área de Estudios Institucional PF.	4	(051) 22043 53	aboglio@userena.cl
Melissa Meriño Aguilera	16.578.915-6	Analista Institucional Control de Gestión DEIP	Analista Institucional Control de Gestión Ejecución Técnica PF	4	(512) 204353	mmerino@userena.cl
Luis Carrasco Castro	16.560.488-1	Analista Institucional Encargado Oficina de Seguimiento de Egresados	Analista Institucional coordinación del área vínculo para la empleabilidad PF	4	(512) 204353	lcarrasco@userena.cl

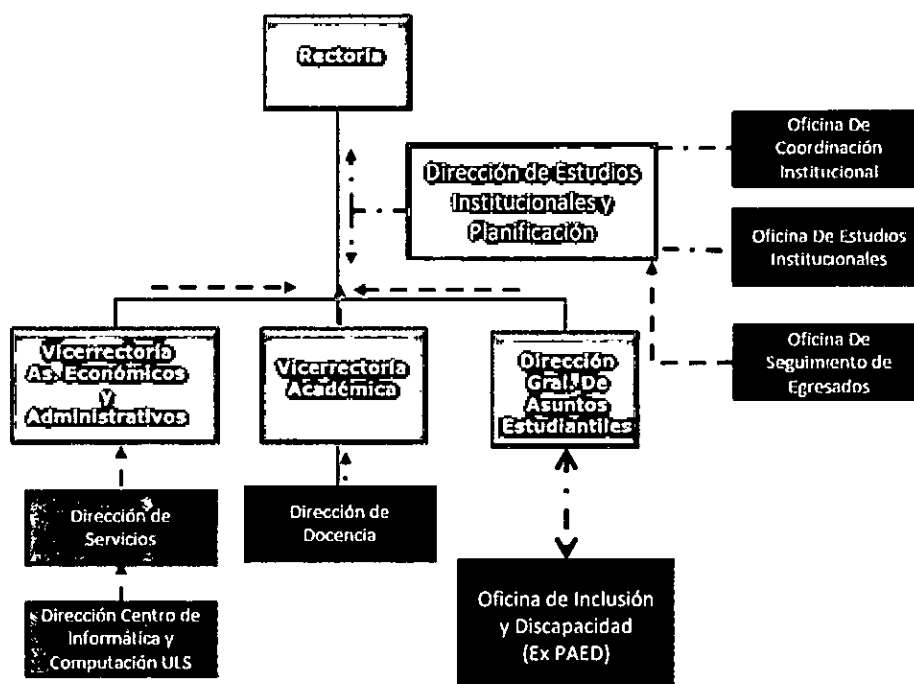
2.3 RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Jeremy Warner García	15.637.942-5	Encargado Oficina de Coordinación Institucional (UCI)	Analista Financiero PF	4	(051)23 34609	jwarner@userena.cl

3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

El Plan de Fortalecimiento se prevé como un instrumento capaz de fortalecer el actual quehacer institucional en los ámbitos de la inclusión, la discapacidad y cimentar los primeros pasos hacia el logro de la accesibilidad universal en la corporación y su relación con los distintos estamentos de la comunidad universitaria. Como un claro reflejo de la política institucional desarrollada hasta la fecha, esta nueva iniciativa se integra a la institución de manera sinérgica y complementaria con otras acciones en marcha y proyectadas de la corporación, que son un fiel reflejo de los instrumentos de desarrollo como su Plan Estratégico y que responden coherentemente a las declaraciones del Modelo Educativo vigente. Así también, su funcionamiento se integra a la actual estructura organizacional. Siendo encabezada por su máxima autoridad, secundada por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, apoyada en la labor de seguimiento de la ejecución técnica y financiera por la Dirección de Estudios Institucionales y Planificación a través de las oficinas de: Coordinación Institucional (UCI- Mineduc), la Oficina de Estudios Institucionales y la Oficina de Seguimiento de Egresados (Estas oficinas constituyen el soporte institucional a la información relevante para la ejecución del proyecto y de la relación con redes de egresados y estudiantes de la universidad, además del apoyo administrativo) .

En términos de la envergadura de la tarea implícita en este Plan de Fortalecimiento, la ejecución estará depositada de manera muy importante en la Dirección de Estudios Institucionales y Planificación para efectos de coordinación con las acciones del Plan Estratégico de Desarrollo, la Dirección de Servicios y la armonización de los cambios con el instrumento Plan de Ordenamiento de Espacios Infraestructuras y Servicios (PODEIS) y la dirección del Centro de Informática para la integración de mejoras de accesibilidad a la Plataforma Tecnológica Docente Integrada PTDI.



Tal como se observa en el organigrama adjunto las flechas rojas que se incorporan en el organigrama indican el flujo de la información y mejoras que se esperan lograr con la implementación del Plan de Fortalecimiento.

4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

3.1. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE LA SERENA
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Serena, 02 de agosto de 2017

Yo **Nibaldo Avilés Pizarro**, Rector de la Universidad de La Serena, institución ejecutora de la propuesta para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra Institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Dr. Nibaldo Avilés Pizarro



5. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA CON INDICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA SU IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO QUE SE ESPERA LOGRAR EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO.

La Universidad de La Serena tiene una larga trayectoria de acciones que buscan avanzar hacia una educación superior con mayor grado de **apoyo integral a sus estudiantes y en un marco de inclusión**, la que trasciende a sus funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión, que por cierto, ha estado supeditada a los cambios normativos, culturales y la disponibilidad de recursos por ser una Institución del Estado, lo que implica cambios en el desarrollo de inversiones mayores.

Es por lo anterior que la institución, a través de esta iniciativa, espera poder identificar y eliminar obstáculos y barreras de acceso de estudiantes y funcionarios en condición de discapacidad o movilidad reducida, las que pudieran encontrarse en los procesos de enseñanza-aprendizaje para estudiantes en condición de discapacidad, los servicios, edificios y otras instalaciones universitarias, los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia para la comunidad universitaria en general.

Esto permitirá a la Universidad de La Serena avanzar en el fortalecimiento sus procesos destinados a la atención de personas en situación de discapacidad a través de **1) La constitución y formalización de una unidad especializada que coordine, dirija y oriente el actual modelo institucional y sus distintas iniciativas en este ámbito, 2) La implementación de un programa institucional de acciones dirigidas a la generación de productos y apoyos al proceso de enseñanza aprendizaje bajo el paradigma de la educación inclusiva. 3) Finalmente se espera poder materializar obras de infraestructuras e incorporación de equipamientos que permitan responder a los marcos normativos nacionales y acuerdos internacionales de Accesibilidad Universal**, lo que significa hacer de los campus universitarios un entorno plenamente accesible de modo que una persona con discapacidad no vea interrumpida o dificultada la realización de sus actividades porque uno de los caminos, un entorno o espacio, no es accesible y no le permite avanzar en su recorrido de forma autónoma.

Como antecedentes de contexto y diagnóstico de esta propuesta se puede señalar que la **"Educación Inclusiva"** implica que todos los jóvenes y adultos de una determinada comunidad **aprendan juntos** independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad. Esto implica un actuar institucional de coordinación e integración de diversos servicios universitarios, unidades infraestructuras y equipamientos que permitan responder adecuadamente a las necesidades de la comunidad universitaria. La integración se concibe como un proceso consistente en responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos y satisfacerlas mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como en reducir la exclusión dentro de la educación y a partir de ella (Booth, 1996). Supone cambios y modificaciones en el contenido, los métodos, las estructuras y las estrategias de formación con un enfoque común que abarque a todos los miembros de la comunidad educativa (UNESCO, 1994). La amplitud de una **intervención integral e inclusiva** aplicada a la educación, establece un espectro de temáticas sobre las cuales, es necesario avanzar progresivamente. Sobre las necesidades y desafíos antes señalados, la institución ha logrado a lo largo de estos años poder establecer bases sólidas sobre las cuales sumar esta iniciativa de interés institucional que se propone. Es así que se ha avanzado en temas tales como la interculturalidad (**El Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (CIEL)**), los derechos humanos (**Centro de Derechos Humanos**), la vulnerabilidad (**Proyecto Alma Mater I y II Mineduc FFCRUH y el programa PACE**), la equidad de género (**Mesa de Inclusión y Género ULS- Servicio Nacional de la Mujer**), la Inclusión y su relación con la discapacidad con un nutrido número de acciones entre las que destaca el **Programa de Apoyo a la Discapacidad (PAD-ULS) el cual se crea en el año 2007 como una iniciativa** adscrita a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles. Este Programa institucional se crea con el propósito fundamental de promover procesos de educación inclusiva para estudiantes que presentan esta condición. El Programa brinda apoyo a los estudiantes con discapacidad, a través de talleres de técnicas de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, y a sus profesores se les entregan sugerencias curriculares. Dicha intervención es desarrollada por el Equipo del Programa conformado por: La Coordinadora del Programa y académica de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, el Encargado de Extracurricular de la DGAE y con apoyo del Psicólogo del Centro de Salud Estudiantil. Además, con fondos de SENADIS, el Programa contrata un profesional de apoyo y orienta al estudiante con discapacidad en la búsqueda y contratación de un compañero tutor de la misma carrera. Este compañero acompaña y orienta al estudiante

con discapacidad durante su proceso de formación profesional. El PAD realiza capacitaciones y talleres a funcionarios y académicos de la institución, y de otras instituciones educacionales de la región, sobre temáticas de inclusión. Algunas de las acciones desarrolladas por el Programa son: desde el 2008 a la fecha, **Charlas Motivacionales, Talleres Inclusivos, Talleres a Funcionarios sobre atención de público con discapacidad**, donde se entregan orientaciones del trato a personas con situación de discapacidad. Este programa ha sido un mecanismo catalizador de una cultura de inclusión en la institución que ha permeado a los distintos estamentos.

Así también se destaca el trabajo de los estudiantes quienes, a través de la línea de financiamiento de **"Emprendimientos Estudiantiles" del Fondo de Desarrollo Institucional FDI-MINEDUC** han desarrollado y se encuentran ejecutando iniciativas destinadas a promover la inclusión como parte de las acciones de la comunidad universitaria. Entre estas se pueden mencionar:

1. **"Por un futuro sin diferencias: Talleres de inserción en Lengua de Señas dirigido a los estudiantes y funcionarios de la ULS" (Proyecto FDI ejecución 2015).**
2. **"Literatura para todos: como crear audiolibros para personas con discapacidad visual." (Proyecto Ejecución FDI 2016).**
3. **"Aportando a la Inclusión por medio de Talleres intermedio de Lengua y Señas para funcionarios y alumnos de la ULS" (Proyecto FDI ejecución 2016).**
4. **"Promoviendo la Inclusión en el mundo académico y laboral: Talleres Lengua de Señas Chilena a estudiantes, funcionarios y profesionales de la Región de Coquimbo en el Primer, Segundo y Tercer Nivel" (Proyecto FDI ejecución 2017).**

Es en este último ámbito de **Inclusión y su relación con la discapacidad** es donde la Universidad de La Serena, movilizada por las políticas públicas, institucionales y/o iniciativas académicas y estudiantiles, ha buscado ininterrumpidamente agregar buenas prácticas a la gestión institucional, a partir del desarrollo de proyectos y mejoras de sus procesos, para ofrecer mejores condiciones a la estadia de sus estudiantes durante el proceso de formación. El **Modelo Educativo Institucional** y su **competencia sello de responsabilidad social** ofrecen un marco orientador de las acciones institucionales, por ejemplo, el apoyo **institucional Integral para alimentación, mantención, beneficios y ayudas destinadas prioritariamente a sus estudiantes en riesgo social**, se debe señalar que el **67% de la matrícula corresponde a estudiantes de los primeros 3 quintiles**. Entre estos beneficios destacan (becas o ayudas temporales y/ o gestión de becas frente a MINEDUC), el apoyo a estudiantes con hijos pequeños (jardín infantil sin costo) o el apoyo individual de profesores o profesionales a estudiantes con características de vulnerabilidad social (estudiantes con situaciones familiares complejas y estudiantes con discapacidad) (**Ver Anexo 1**).

En el ámbito de gestión institucional y la obtención de información para la toma de decisiones, otra buena práctica la constituye la Encuesta de Caracterización Institucional de estudiantes de primer año, proceso que se efectúa anualmente desde el año 2013, el cual permite visualizar un perfil del estudiante que ingresa a la Universidad de La Serena y, por ende, conocer el entorno, las preferencias, intereses y razones que motivan su ingreso a la casa de estudio. El instrumento revela que el 13,0% de los alumnos ingresados posee ascendencia de pueblos originarios, versus el 87% que no posee ascendencia. En cambio, el **13,2% de los alumnos declara que debe convivir con algún grado de discapacidad**, ya sea visual (85,8%), física (13,2%), auditiva (9,9%), mental (4,7%) y del habla (1,4%), la cual, en términos genéricos, el grado se encuentra entre leve (48,9%) y moderado (45,1%). Cabe destacar que de los estudiantes que conviven con algún grado de discapacidad, el **96,2% no cuenta con un certificado de COMPIN, versus el 3,8% que sí lo posee. (Ver Anexo 2).**

Por otra parte, el nuevo paradigma sobre discapacidad **ya no centra sólo su análisis en la condición de salud de las personas, como único elemento constitutivo de ésta, sino que nos llama a entender la discapacidad como el resultado de la interacción de esa deficiencia con elementos contextuales, como barreras del entorno y restricciones a la participación en la sociedad**. Basado en lo anterior se puede señalar que en términos de infraestructuras la Universidad de La Serena (ULS) que fue fundada el 20 de marzo de 1981, a partir de la fusión de las sedes que la Universidad de Chile y la ex Universidad Técnica del Estado, es la heredera legal de más de un siglo de tradición académica y de un importante patrimonio arquitectónico educacional en la Región de Coquimbo, **el que en muchos casos más allá de su riqueza patrimonial, no responden a los actuales marcos normativos asociados a discapacidad y su relación con la accesibilidad universal (Ver Anexo 3)**. En su historia la ULS ha sido testigo de innumerables cambios en pro del mejoramiento de la calidad de sus espacios e infraestructuras al servicio de

sus procesos formativos, lo que ha significado el desarrollo de nuevas dependencias que se levantan junto a edificaciones de gran valor histórico, patrimonial o cultural, sin embargo, aún **se requiere de resolver nudos críticos de accesibilidad para personas en situación de discapacidad o movilidad reducida que permitan dar cabal cumplimiento a los marcos normativos nacionales vigentes y a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.**¹. En específico, la **Ley N°20.422** (D.O. 10.02.2010) establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y define persona con discapacidad, a aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensorial, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (**Artículo 5, Ley 20.422**). En su **Artículo 39:** Establece que las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras. Del mismo modo en su **Artículo 42:** Plantea la necesidad de avanzar progresivamente, en adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo. Finalmente, en su **Artículo 43:** Especifica la necesidad de las instituciones de fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación, (b) Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación.

La ULS declara en su **Plan de Ordenamiento de Espacios, Infraestructuras y Servicios** (PODEIS) que el desarrollo institucional debe ser compatible con una estrategia permanente de restauración y conservación del ambiente universitario al servicio de sus funciones fundamentales de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio, así como con la preservación de sus infraestructuras, que son un reflejo concreto de su tradición y patrimonio histórico, como cuna del saber en la Región de Coquimbo. De esta manera, este instrumento de ordenamiento y desarrollo tiene por objetivo proporcionar las bases conceptuales que permitan a la institución configurar espacios de formación bajo el **concepto de "campus amigable"**, el cual debe prevalecer en el funcionamiento de sus instalaciones. De este modo, se plantea una estrategia integral para las propiedades e instalaciones de la Universidad de La Serena que considera el territorio y uso del suelo ocupado en función de la estructura urbana y ambiental de la que forma parte y tiene en cuenta que el conjunto de edificios y áreas verdes deben concebirse como un todo. Por otra parte, dentro de la estrategia de manejo del medio urbano institucional, como parte de la edificación pública regional, se reconoce que cada uno de los campus constituye un nodo de conexión e integración irrenunciable con la ciudad en la que se encuentra, su comunidad y quehacer económico, social y un medio natural de vinculación con el entorno el que **hoy debe adecuarse a los cánones de diseño de la accesibilidad universal, así también poder proveer de servicios de información a la comunidad universitaria y regional, basados en TIC que incorporen recursos para favorecer su accesibilidad.**

El actual Programa de Apoyo a Estudiantes en Condición de Discapacidad PAED ULS contribuye de manera importante en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes, en cuyo conjunto de acciones se pueden mencionar la realización de capacitaciones anuales a los profesores universitarios en educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, realizada desde el año 2008, el desarrollo mensual de talleres de aprendizaje con los estudiantes con discapacidad, (desde el año 2007). Esto se efectúa en base a la evaluación que se efectúa en el inicio de cada semestre, de manera individual para los estudiantes beneficiarios del programa en donde se identifican en el aula las barreras al aprendizaje y la participación social. Esta información permite elaborar un informe de adecuación curricular con los ajustes mínimos necesarios para eliminar o minimizar dichas barreras. Este informe es visado por el propio estudiante y entregado a los coordinadores de Carrera y profesores de cada asignatura, se monitorea con el estudiante si el profesor ha incorporado los ajustes mínimos necesarios en el aula. Adicionalmente el equipo del programa participa de los Claustros de Carreras o de Departamentos para entregar orientaciones específicas, capacita a los compañeros tutores (estudiante de la misma carrera del estudiante destinatario) y supervisa el trabajo de estudio, y participa en los talleres que imparte la Unidad de Mejoramiento Docente de la ULS. Sin embargo, estas intervenciones de apoyo a los estudiantes están supeditadas a la existencia de proyectos vigentes de SENADIS que complementen los recursos institucionales para estos fines, razón por la cual esta iniciativa considera incorporar a los actuales profesionales del PAED en la nueva Oficina de Inclusión y

¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (decreto 326)

Discapacidad de manera de formalizar la unidad y evitar depender de la adjudicación de iniciativas competitivas. Esto permitirá dar continuidad y certidumbre a las prestaciones de servicios a los estudiantes disponibles hoy a través del PAED generando una Oficina de Inclusión y Discapacidad integrada a la estructura de la ULS, robusta y dedicada a las diferentes aristas asociadas a la temática incluyendo dentro de ella el actual programa y la ejecución de acciones con Senadis.

El impacto directo de esta iniciativa se proyecta al conjunto de la comunidad universitaria conformada por 7821 estudiantes (7411 de pregrado y 310 de postgrado) y aproximadamente 1200 funcionarios.

6. PLAN: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES, HITOS E INDICADORES

6.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el actual Modelo Institucional de Apoyo Integral a estudiantes de la Universidad de la Serena, en un marco de inclusión y accesibilidad universal.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo Específico N°1:

Diseñar e instalar capacidades en la estructura organizacional de la ULS para la coordinación, dirección y orientación del modelo institucional de atención integral en el marco de inclusión y discapacidad.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

- 1.- Definición de funciones, dependencia en la estructura organizacional, alcances áreas de trabajo y acción, necesidades que cubrirían la nueva Unidad de Inclusión y Discapacidad.
- 2.- Conformación del equipo de trabajo de la nueva Oficina de Inclusión y Discapacidad.
- 3.- Definición de programa de trabajo anual de la Unidad.
- 4.- Evaluación anual de plan de trabajo de la Unidad.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación²
Hito 1: Oficina especializada de inclusión	1. Preparación de proyecto para creación de la unidad.	Documento que formaliza institucionalmente la oficina.

² Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

y discapacidad constituida y formalizada.	2. Validación y ajustes del proyecto ante la autoridad universitaria.	Resoluciones y contratos de profesionales de la oficina creada. Actos administrativos que autorizan ejecución de los gastos para habilitación de espacios de la oficina.
	3. Formalización de la Unidad.	
	4. Selección y contratación del equipo profesional nuevos y preexistentes PAED-ULS 1 Psicólogo (preexistente PAED-ULS-Senadis) 1 Educador Diferencial (preexistente PAED- ULS-Senadis) 1 Profesional del ámbito de la administración (Ingeniero comercial o industrial) 1 Asistente Social	
	5. Obras de Habilitación de espacios físicos para el equipo de profesionales.	
Hito 2: Plan institucional de intervención anual de la oficina de Inclusión y Discapacidad ejecutado.	1. Definición del programa anual de difusión del trabajo de la unidad y sus ámbitos de acción en coordinación con otras instancias institucionales.	Plan Anual y objetivos por ámbito de intervención Dossier fotográfico y registros de actividades de intervención con estudiantes en condición de discapacidad. Materiales educativos en formato físico y digital disponibles institucionalmente. Informe anual de evaluación. Actos administrativos que autorizan ejecución de los gastos. Perfiles de las contrataciones
	2. Ejecución de programa anual de acompañamiento y apoyo integral de estudiantes o funcionarios en situación de discapacidad bajo paradigma de educación inclusiva.	
	4. Contratación de tutores pares para estudiantes en condición de discapacidad ³	
	3. Actualización de instrumentos de caracterización de estudiantes en condiciones de discapacidad en colaboración con la oficina de estudios institucionales.	
	5. Elaborar protocolo de acción para situaciones de emergencia y/o catástrofes naturales para personas en situación de discapacidad que permita orientar el trabajo de unidades	

³ **Compañero tutor del estudiantes con discapacidad.** Compañero de la misma carrera del estudiante con discapacidad, pero de cursos superiores. Enseña estrategias de aprendizaje específicas a los contenidos de cada carrera y además modela habilidades socioemocionales.

	académicas.	
	6. Elaborar anualmente materiales educativos en el ámbito de inclusión y discapacidad disponibles para la comunidad universitaria.	
	7. Elaborar anualmente una guía académica y tecnológica con orientaciones curriculares para la atención de estudiantes en situación de discapacidad.	
	8. Ciclo anual de talleres de orientación para formadores en temas de inclusión y discapacidad.	
	9. Disponer de una guía académica y tecnológica con orientaciones curriculares para la atención de estudiantes en situación de discapacidad (en papel y on-line)	
	10. Talleres para egresados y estudiantes con perfil de egreso respecto de su responsabilidad social frente a temas de "Marco legal, Inclusión, Discapacidad" como apoyo a su desempeño profesional.	
	11. Ejecución del Programa Anual de fortalecimiento de competencias del equipo de trabajo.	
	12. Evaluación del Plan de Trabajo anual de la unidad en sus distintos ámbitos de acción.	

Objetivo Específico N°2:

Fortalecer procesos, sistemas de información docente, infraestructuras institucionales que encaminen a la Universidad de La Serena en la inclusión y la accesibilidad universal.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°2:

- 1.-Desarrollo de obras mayores destinadas a proporcionar accesibilidad a edificaciones históricas, dependencia académicas y de servicio a la comunidad universitaria.**
- 2.- Desarrollo de aplicación inclusiva (APP) y recursos de accesibilidad para acceso a la Plataforma Docente a través de TIC.**

Hitos	Actividades	Medios de Verificación ⁴
Hito 1: Plan anual de materialización de obras mayores y menores para aportar a la accesibilidad universal, realizadas.	1. Actualizar catastro de nudos críticos de accesibilidad en edificaciones e instalaciones en campus universitarios.	Diseño de actividades para determinar catastro de nudos críticos de accesibilidad (act 1) Actos administrativos que autorizan ejecución de los gastos en obras Fotografías de obras ejecutadas Diseño de actividades de diagnósticos y mejoramiento de espacios de aprendizaje (Act. 4)
	2. Rediseñar rutas de accesibilidad en los distintos campus universitarios.	
	3. Obras de mejoramientos de vías de acceso	
	4. Ejecución de obras de mejoramiento de salas de clases, laboratorios, estudios y talleres.	
	5. Construcción de rampas de acceso a edificaciones históricas de la institución.	
	6. Ejecución de obras de instalación de servicios higiénicos para personas en condición de discapacidad	
	7. Ejecución de Obras de Sendero integral deportivo y recreacional con accesibilidad Campus Andrés Bello	
Hito 2: Servicios de información y plataforma Docente con recursos que favorecen su accesibilidad incorporados.	1. Diseño lógico de recursos de accesibilidad TIC para plataforma Docente y APP de accesibilidad ULS.	Resoluciones y contratos de profesionales desarrolladores. App y recursos disponibles en la web.
	2. Reclutamiento y selección de profesionales desarrolladores (2).	
	3. Contratación de profesionales (2) y conformación de equipo asesor con profesionales ULS.	
	4. Diseño físico e implementación computacional.	

⁴ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

	5. Difusión de nuevos recursos y app de accesibilidad ULS entre unidades académicas.	
	6. Capacitación de usuarios y funcionarios en el uso de recursos de accesibilidad.	

a. INDICADORES DE RESULTADO COMPROMETIDOS

Nº Objetivo Específico Asociado	Nombre de Indicador	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Medio de Verificación
OE1	% Cobertura de población de la comunidad universitaria que participa en acciones de la Oficina de Inclusión y Discapacidad Formula: Número anual de beneficiarios atendidos por la Oficina de Inclusión y Discapacidad y sus actividades/ Total de la población de la comunidad universitaria en condición de discapacidad o sin ella.	3% (200/7821)	10% (782/7821)	20% (1564/7821)	Documento que formaliza la instalación de la Oficina de Inclusión y Discapacidad en la ULS Registro de asistencia a acciones de difusión e intervenciones de apoyo. Informe anual de cobertura
OE1	Grado de satisfacción de usuarios del programa de actividades de la Oficina de Inclusión y discapacidad Formula: Número de usuarios que evalúa satisfactoriamente las actividades de la Oficina de Inclusión y discapacidad/ / Total de beneficiarios evaluados	Sin línea Base	70%	85%	Informe de satisfacción de acciones del programa Informe de evaluación de Impactos del programa en base a TDR Institucionales disponibles para dicha evaluación⁵
OE2	Número de obras de mejoramiento de accesibilidad realizadas año en espacios universitarios.	1	4	6	Actos administrativos que autorizan ejecución de los gastos en obras.
OE2	Número de recursos de accesibilidad TIC implementados en sistemas institucionales.	0	2	5	Recursos disponibles en web y sistemas institucionales.

⁵ Los Términos de Referencias para la evaluación de Impactos de actividades institucionales corresponden a documento de Política institucional disponibles en la ULS desde 2016.

3. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

1.1. PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO

Categoría de Gasto	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Total	% del gasto total
	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
Total gastos adquiribles	180.856.000	135.556.000	316.412.000	57,77%
Servicios de consultoría (OBJETIVO 2 / actividades del Hito 1)⁶	8.000.000	8.000.000	16.000.000	2,92%
Servicios distintos a los de consultoría (servicios de no consultoría)	10.000.000	10.000.000	20.000.000	3,65%
Bienes	0	0	0	0,00%
Obras	162.856.000	117.556.000	280.412.000	51,20%
Total gastos recurrentes	116.700.000	114.573.000	231.273.000	42,23%
Formación de RRHH	14.000.000	14.000.000	28.000.000	5,11%
Transporte	10.000.000	8.000.000	18.000.000	3,29%
Seguros	5.000.000	5.000.000	10.000.000	1,83%
Viáticos	8.500.000	8.500.000	17.000.000	3,10%
Costos de inscripción	2.000.000	2.000.000	4.000.000	0,73%
Honorarios	51.800.000	51.800.000	103.600.000	18,92%
Sueldos	18.600.000	18.600.000	37.200.000	6,79%
Gastos pedagógicos y de aseguramiento de la calidad	5.000.000	4.873.000	9.873.000	1,80%
Mantenimiento y servicios	1.800.000	1.800.000	3.600.000	0,66%
Servicios básicos			0	0,00%
Impuestos, permisos y patentes			0	0,00%
Total anual M\$ por fuente de financiamiento y %	297.556.000	250.129.000	547.685.000	100,00%
Total Anual M\$	297.556.000	250.129.000	547.685.000	100,00%

⁶ Corresponde a contratación de servicios de arquitectura para rediseñar rutas de accesibilidad en los distintos campus universitarios y obras de mejoramiento cumpliendo especificaciones de los marcos normativos vigentes)

4. ANEXOS

a. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR ÁMBITO

Ámbito	N° de años	Desde – Hasta	N° de acuerdo
Gestión Institucional	4	Dic. de 2016 – Dic. de 2020	Resolución de Acreditación Institucional N°395 CNA
Docencia de pregrado	4	Dic. de 2016 – Dic. de 2020	
Investigación	4	Dic. de 2016 – Dic. de 2020	
Vinculación con el medio	4	Dic. de 2016 – Dic. de 2020	
Docencia de postgrado	-	-	-

7.2 DATOS E INDICADORES INSTITUCIONALES

Datos e indicadores a nivel institucional	AÑO				
	2012	2013	2014	2015	2016
Matrícula total pregrado ¹	7.326	7.143	6.887	7.090	7.411
Matrícula de primer año ³	1.467	1.627	1.552	1.686	1.751
Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3 ²	875	944	975	911	1.183
PSU promedio de la matrícula de primer año ³	578,3	586,6	585,8	597,1	587,5
Tasa de retención en el primer año ⁴	1263/1 467=8 6,09%	1302/1 627=8 0,02%	1286/1 552=8 5,86%	1324/1 650=8 0,24%	1.436/16 86=85,2 %
Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3 ⁴	84,94 %	81,57 %	87,92 %	84,38 %	87,7%
N° de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados	N/A ¹	N/A ¹	N/A ¹	N/A ¹	N/A ¹
Tasa de titulación por cohorte de Ingreso ⁴	1194/1 467=8 1,4%	942/16 27=57, 9%	915/15 52=59, 0%	762/16 86=45, 2%	903/1.75 1=51,6 %
Tiempo de titulación ⁴	Carrer as de 4 años: 6.9 Carrer as de 4.5 años: 6.3 Carrer as de 5 años:8. 2 Carrer as de 6 años:1 0.1	Carrer as de 4 años: 5.5 Carrer as de 4.5 años: 6.0 Carrer as de 5 años: 6.8 Carrer as de 6 años: 8.1	Carrer as de 4 años: 5.8 Carrer as de 4.5 años: 6.3 Carrer as de 5 años: 7.0 Carrer as de 6 años: 8.5	Carrer as de 4 años: 5.8 Carrer as de 4.5 años: 6.4 Carrer as de 5 años: 7.3 Carrer as de 6 años: 8.4	Carreras de 4 años: 6 Carreras de 4.5 años: 6.0 Carreras de 5 años: 7.2 Carreras de 6 años: 8.3
Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título ⁵	87%	88%	85%	86%	s/d ¹
Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas) ⁴	194	199	206	208	213
% de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado	35.0	40.7	39.8	42.3	42.7
Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas) ⁴	322.5	324.2	330.4	342.1	353,5
Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado ⁴	24.0 %	26.9 %	27.3 %	28.2 %	26.8%
% académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado ⁴	46.0 %	50.3 %	51.30 %	49.60 %	51.8%
% Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar) ⁴	47%	49%	49%	51%	66%

N° de proyectos de investigación Conicyt ⁶	28	34	39	30	24
N° publicaciones SCOPUS ⁷	95	95	102	92	91
N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI) ⁷	110	94	97	106	128
N° publicaciones Scielo ⁷	25	26	27	10	14
Matrícula total doctorados ⁷	25	13	16	23	26
N° doctores graduados ⁷	1	1	4	9	5
Matrícula total maestrías ⁷	98	162	108	94	119
N° magister graduados ⁷	14	25	32	62	40

Notas:

N/A (No Aplica): Los remediales aplicados en la institución no tienen calificaciones que determinen aprobación o reprobación ya que son complementarios al Currículum s/d¹: El estudio de empleabilidad del período 2016 aún se encuentra en curso

Fuentes de datos:

1: Información oficial enviada al Servicio Información de Educación Superior (SIES).

2: Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE)

3: Plataforma Tecnológica Docente Integrada (PTDI)

4: Oficina de Estudios Institucionales

5: Oficina de Seguimiento de Egresados.

6: Se consideran los proyectos CONICYT FONDECYT en ejecución (Regular, Postdoctorado, Iniciación).

7: Vicerrectoría de Investigación y postgrados.

b. CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO [1 página por persona como máximo].

(Repetir la siguiente sección por cada uno de los integrantes del ejecutivo directivo y equipo ejecutivo)

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: DIRECTOR PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
AVILES		PIZARRO	NIBALDO BERNARDO	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
25 de Mayo de 1954	naviles@userena.cl		51-2204441	
RUT	CARGO ACTUAL			
7.232.118-9	RECTOR			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Master en Ing. Civil	Nagaoka	Japón	1989	
Ing. Civil en Obras Civiles	U. de Santiago de Chile	Chile	1982	
Constructor Civil	U. Técnica del Estado	Chile	1977	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
ULS	Académico	1983	A la fecha	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: MIEMBRO EQUIPO DIRECTIVO PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
AGUIRRE		SALGADO	MARCELA	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
02 de Agosto de 1952	maguirre@userena.cl		51-2204443	
RUT	CARGO ACTUAL			
6.702.397 - 9	VICERRECTORA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Universidad Politécnica de Madrid	España	1990	
Homologación del Título de Ingeniero Civil al Título español de "Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos"	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Universidad Politécnica de Madrid	España	1989	
Ingeniero Civil I.C.I. 13.194	Universidad de Chile	Chile	1978	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de La Serena.	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos	2008	A la fecha	
Universidad de La Serena.	Académico Jornada Completa. Asignaturas: Mecánica de Suelos I y II, Fundaciones, Mecánica de Suelos Aplicada, Estabilidad I y II.	1976	2008	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: MIEMBRO EQUIPO DIRECTIVO CM				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES
CATALAN		AHUMADA		JORGE RENE
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
22 de Julio de 1949	jcatalan@userena.cl		51-2204444	
RUT	CARGO ACTUAL			
5.022.533-K	VICERRECTOR ACADÉMICO			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Doctor en Ciencias de la Educación	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1997	
Psicólogo	Universidad de Chile	Chile	1985	
Profesor de Estado en Castellano	Universidad de Chile	Chile	1972	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de La Serena	Académico con Jornada completa.	1988	A la fecha	
Universidad de Talca	Académico con Jornada completa.	1977	1987	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ENCARGADA INTEGRACIÓN DE RECURSOS PARA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD EN UNIDADES ACADÉMICAS				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
VEGA		GUERRERO	LAURA DEL CARMEN	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
06 de Diciembre de 1949	lvega@userena.cl		51-2228692	
RUT	CARGO ACTUAL			
5.299.375-k	DIRECTORA DE DOCENCIA			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Magister en Educación Matemática	U. Santiago de Chile	Chile	1982	
Profesora de Estado en Matemáticas	U. de Chile	Chile	1973	
TRABAJO ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de La Serena	Docente	1981	A la fecha	
Universidad de Chile (Sede La Serena)	Docente	1971	1981	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: MIEMBRO EQUIPO DIRECTIVO PF – DIRECTOR EJECUTIVO PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
ESPÍNDOLA		ARELLANO	CÉSAR ARMANDO	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
20 de Abril de 1973	cespindola@userena.cl		51-2204472	-
RUT	CARGO ACTUAL			
12.446.534-6	DIRECTOR DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN U. DE LA SERENA			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Master en Dirección y Organización de Empresas (Negocios Internacionales)	Universidad de Lleida	España	2010	
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2004	
TRÁBAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de La Serena	Director de Estudios Institucionales y Planificación	2011	A la fecha	
Universidad de La Serena	Académico JC Depto Ing. Civil Industrial, Facultad de Ing. ULS.	2008	2010	
CORFO/Universidad de La Serena/Universidad Católica del Norte.	Gerente Incubadora de Empresas y Negocios Universidad de La Serena ASOINCUBA®	2004	2008	
Secretaría Regional Ministerial de Economía.	Asesor Técnico de proyectos de inversión.	2001	2003	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Encargado Obras de accesibilidad universal PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES
SEPÚLVEDA		FUENTES		MARCOS
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
21 de Septiembre de 1963	MSEPULVEDA@USERENA.CL		51 2 204265 51 2 204100	
RUT	CARGO ACTUAL			
9.709.939-1	Director de Servicios			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	AMUNÁTEGUI 851		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Constructor Civil	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	1994	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
Universidad de La Serena	Director de Servicio	2009	A la Fecha	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: MIEMBRO EQUIPO DIRECTIVO PF			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
ZULETA		CERECEDA	
NOMBRES			
MIGUEL ALBERTO			
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
22 de Marzo de 1952	Mzuleta@userena.cl		995419330
RUT	CARGO ACTUAL		
5.689.004-1	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
IV COQUIMBO	LA SERENA	BENAVENTE 980, LA SERENA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias	Alcalá	ESPAÑA	2000
Profesor de Estado Matemáticas y Física	U. de Chile	CHILE	1975
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de La Serena	Actividades extras curriculares	2007	2013
Universidad de La Serena	Académico	1976	2007

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ANALISTA INSTITUCIONAL COORDINADOR ÁREA DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL PF.			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BOGLIO		HURTADO	ALEJANDRO ENRIQUE
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO FAX
15 de Junio de 1985	aboglio@userena.cl		51-2204353 -
RUT	CARGO ACTUAL		
15.035.945-7	ENCARGADO OFICINA DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES U. DE LA SERENA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
IV COQUIMBO	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY Nº 1305, LA SERENA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Control de Gestión	Universidad de Chile	Chile	2017
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2010
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	Chile	2007
TRABAJO ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	Cargo	Desde	Hasta
Universidad de La Serena	Encargado Oficina de Estudios Institucionales y Planificación		A la fecha

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ANALISTA INSTITUCIONAL COORDINACIÓN DEL ÁREA VÍNCULO PARA EMPLEABILIDAD PF.			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CARRASCO		CASTRO	
NOMBRES			
LUIS ENRIQUE			
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
14 de Agosto de 1987	lcarrasco@userena.cl		51-2204436
RUT	CARGO ACTUAL		
16.560.488-1	ANALISTA DE EMPLEABILIDAD ENCARGADO OFICINA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
IV	LA SERENA	RAUL BITRAN 1305, Of. 5 COLINA EL PINO, LA SERENA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Tecnologías de la Información	U. Técnica Federico Santa María	Chile	Egresado
Ingeniero Civil Industrial	U. de La Serena	Chile	2012
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	U. de La Serena	Chile	2012
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de La Serena	Analista de Empleabilidad Encargado Of de Seguimiento de Egresados	2013	A la Fecha
Universidad de La Serena	Académico del Departamento de Ciencias Económicas y Empresariales	2017	A la Fecha
Universidad de La Serena	Analista Institucional	2012	2013

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ANALISTA FINANCIERO PF			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
WARNER		GARCÍA	JEREMY ANDRÉS
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
17 de Septiembre de 1983	jwarner@userena.cl		51-2334609
RUT	CARGO ACTUAL		
15.637.942-5	ENCARGADO OFICINA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
Coquimbo	La Serena	Benavente 980, La Serena	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2010
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	Chile	2008
TRABAJO ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Universidad de La Serena	Coordinador Institucional Proyectos MECESUP	2012	A la fecha
Universidad de La Serena	Ingeniero Ejecutivo de Proyectos	2012	2012
Universidad de La Serena	Ingeniero Consultor	2012	2012
Rie Muñoz Gallery (Alaska. EE.UU.)	Administrador	2004	2011
Puclaro Hostel & KiteSchool (Capital Semilla 2010)	Administrador	2010	A la fecha
Fundo "La Castilla"	Ingeniero Consultor	2010	2010

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ENCARGADO TIC Y ACCESIBILIDAD DEL PDF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES
MOYA		BAEZA		LUIS ANDRÉS
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
4 de Mayo de 1962	AMOYA@USERENA.CL		51 2 204269	
RUT	CARGO ACTUAL			
8.869.229-2	DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV COQUIMBO	LA SERENA	BENAVENTE 980		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Master @ Nuevas Tecnologías Aplicadas	Universidad Autónoma de Madrid	España	En Curso	
Post Grado Sistemas de Información Geográfica y Percepción Remota y en Recursos Renovables, Sensores Remotos.	Instituto Agustín Codazzi – Universidad Nacional	Colombia	1991	
Cartógrafo, Ciencia de la Información geográfica y cartografía	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	1987	
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA	
GOLD FIELDS Exploration South América	Gerente IT y Telecomunicaciones	2003	2013	
Compañía Minera BARRICK GOLD	Jefe Oficina Informática, Telecomunicaciones y Sistema de Información Geográfica de Exploraciones Chile	2003	2013	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ANALISTA INSTITUCIONAL CONTROL DE GESTIÓN EJECUCIÓN TÉCNICA PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES
MERIÑO		AGUILERA		MELISSA ANIELKA
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
10 de Mayo de 1987	mmerino@userena.cl		512-204353	
RUT	CARGO ACTUAL			
16.578.915-6	Analista Institucional en Control de Gestión de la Dirección Estudios Institucionales y Planificación			
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
IV	La Serena	Benavente 980, La Serena		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Magister en Control de Gestión	Universidad de Chile	Chile	2017	
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2011	
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	Chile	2011	

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: ENCARGADA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL PF				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES
GARCIA		ESCALA		GEORGINA INES
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO
2 de Noviembre de 1959		gegarcia@userena.cl		512- 204560
RUT		CARGO ACTUAL		
7.543.442-1		DOCENTE CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y ENCARGADA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD, UNIVERSIDAD DE LA SERENA		
REGION		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO
IV COQUIMBO		LA SERENA		BENAVENTE 980, LA SERENA
FORMACIÓN ACADÉMICA				
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD		PAÍS
Magister En Lingüística Aplicada		Universidad Católica De Valparaíso		Chile
Post Título En Administración Educacional		Universidad De Magallanes		Chile
Profesora De Educación Diferencial		Universidad De Chile		Chile
TRABAJOS ANTERIORES				
INSTITUCIÓN		CARGO		HASTA
Universidad de La Serena, Departamento De Educación		Académica Departamento de Educación. Programa de Apoyo a la Discapacidad		A la Fecha
Universidad Del Mar, Sede Viña del Mar		Profesora de Lingüística General y de Fundamentos y Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito.		2005
ESCUELAS		Profesora encargada del Grupo Diferencial en escuelas comunes y escuelas especiales (Santiago, Punta Arenas y Viña del Mar)		2005